

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

ASISTENTES:

DON. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
DOÑA. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO.
DON. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA.
DOÑA. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA
DON. LUIS ALBERTO PIÑANA PERERA
DOÑA. ANA BELÉN TRUJILLO FLORES
DON. CARLOS JESÚS VIDIGAL CORREA
DOÑA. ALBA BONITO GONZÁLEZ
DON. MIGUEL ÁNGEL SERRANO BERROCAL
DOÑA. MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
DON. JOSÉ IGNACIO ANTÓN GIL
DOÑA. MARÍA CONCEPCIÓN ORTIZ GÓMEZ
DON. ALEJANDRO PANIZO SILVA
DOÑA. INMACULADA CONCEPCIÓN MONTAÑO MONTAÑO
DON. MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ
DOÑA. CHLOE LAMBERT MARIMÓN

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

DOÑA. MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE.

INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:

DON. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO.

En la Casa de la Cultura de Olivenza, siendo las once horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que figuran arriba, que fueron previa y legalmente convocadas para celebrar la presente Sesión Constitutiva de la nueva Corporación resultante del proceso electoral del pasado veintiocho de mayo del corriente.

Declarada abierta de sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195.2 LOREG y 37.2 ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los Concejales electos de mayor y de menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario, el de la Corporación, quedando constituida la misma, según el siguiente detalle:



- Don MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ, como elegido de mayor edad.
- Don ALEJANDRO PANIZO SILVA, como elegido de menor edad.

La Sra. Secretaria da lectura a los preceptos aplicables a la constitución de las Corporaciones Municipales, contenidas en los artículos 194 a 195 LOREG y 37 ROF, así como a los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la Sesión, procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los diecisiete Concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

A continuación, por la Sra. Secretaria da cuenta de que los concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 y siguientes del ROF, han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posibles incompatibilidades y sobre cualquier actividad privada que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afecten o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

Constatado el cumplimiento de todos los requisitos legales previos a la toma de posesión, los presentes, juran o prometen sus cargos de Concejales conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de Juramento en Cargo y Funciones Públicas de acuerdo con el siguiente orden:

- D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE
- D^ª. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO
- D. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA
- D^ª. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA
- D. LUIS ALBERTO PIÑANA PERERA
- D^ª. ANA BELÉN TRUJILLO FLORES
- D. CARLOS JESÚS VIDIGAL CORREA
- D^ª. ALBA BONITO GONZÁLEZ
- D. MIGUEL ÁNGEL SERRANO BERROCAL
- D^ª. MANUELA CORREA ANTÚNEZ
- D^ª. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
- D. JOSÉ IGNACIO ANTÓN GIL
- D^ª. MARÍA CONCEPCIÓN ORTIZ GÓMEZ



D. ALEJANDRO PANIZO SILVA
D^o. INMACULADA CONCEPCIÓN MONTAÑO MONTAÑO
D. MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ
D^o. CHLOE LAMBERT MARIMÓN

Concluido el acto de promesa o juramento, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, se declara constituida la Corporación de Olivenza.

La Secretaria da lectura, en la parte que interesa, al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, que establece el procedimiento de la elección del Alcalde:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

En consecuencia, prosigue, pueden ser candidatos a Alcalde las siguientes personas:

1.- Don MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, por encabezar la lista del Partido Socialista Obrero Español.

2.- Don MIGUEL ÁNGEL SERRANO BERROCAL, por encabezar la lista del Partido Popular.

3.- Don MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ, por encabezar la lista del Unidas por Olivenza IU.

Pregunta el Presidente de la mesa de edad a los presentes si, efectivamente, cada Grupo Político presenta a su cabeza de lista como candidato a Alcalde, obteniendo respuesta afirmativa por parte de PSOE y Partido Popular y respuesta negativa de Unidas por Olivenza IU.



Se procede a la votación por el sistema de mano alzada, extrayéndose el siguiente resultado:

-Don MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, obtiene ocho votos. (Emitidos por el propio candidato y por los socialistas D^ª. Juana Cinta Calderón Zazo, D. Ramón Jiménez Saavedra, D^ª. Carmen María Antúnez Costa, D. Luis Alberto Piñana Perera, D^ª. Ana Belén Trujillo Flores, D. Carlos Jesús Vidigal Correa y D^ª. Alba Bonito González).

-Don MIGUEL ÁNGEL SERRANO BERROCAL, obtiene siete votos. (Emitidos por el propio candidato y por los populares D^ª. Manuela Correa Antúnez, D^ª. María Dolores Villoslada García, D. José Ignacio Antón Gil, D^ª. María Concepción Ortiz Gómez, D. Alejandro Panizo Silva y D^ª. Inmaculada Concepción Montaña Montaña)

Y se producen dos abstenciones por parte de los siguientes:

- Don MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ.
- Doña CHLOE LAMBERT MARIMÓN.

Al no obtenerse mayoría absoluta y, de acuerdo con lo establecido en la legislación, queda proclamado alcalde de Olivenza, D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, con ocho concejales y siendo la lista más votada en las elecciones municipales de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Local de Zona de Olivenza.

Una vez elegido el nuevo Alcalde, éste toma posesión y promete su cargo ante el Pleno de esta Corporación, como dispone el artículo 18 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A tal fin el Señor Alcalde se aproxima al atril dispuesto para la ocasión y con la mano en la Constitución promete su cargo conforme a la fórmula reglamentaria, la del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de Juramento en Cargo y Funciones Públicas, manifestando:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".



Acto seguido recibe de las manos de la Secretaria de la Corporación, D^o María Soledad Díaz Donaire, la vara que simboliza el cargo de Alcalde.

Una vez investido del cargo, la Mesa de Edad cesa en sus funciones abandonando la Mesa Presidencial a la que se incorpora el nuevo Alcalde D. Manuel José González Andrade, quien concede la palabra a los portavoces de los nuevos concejales.

Interviene primero Don Miguel Borreguero Rodríguez, en nombre y representación de Unidas por Olivenza IU, y posteriormente Don Miguel Ángel Serrano Berrocal, en nombre y representación del Partido Popular de Olivenza; cuyos discursos coinciden en expresarle agradecimiento al pueblo oliventino por los apoyos brindados a sus agrupaciones políticas el pasado 28M y en comprometerse a defender con firmeza, desde la oposición, los intereses generales de la localidad fiscalizando en todo momento la toma de decisiones y actuaciones llevadas a cabo desde el gobierno municipal.

Cierra el turno de intervenciones D. Manuel José González Andrade, expresando su gratitud a la ciudad de Olivenza por permitirle seguir desarrollando un proyecto de gobierno que tiene como premisa fundamental el crecimiento y la prosperidad de todo el municipio; felicitando también a los/as concejales/as salientes por la labor realizada en pro de la localidad y pidiendo a su vez máxima entrega y responsabilidad a la Corporación Municipal de nueva constitución.

Por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, de todo lo cual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: María Soledad Díaz Donaire



